

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013003006-2007-00075-00

SANTIAGO DE CALI, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Revisados los títulos judiciales asociados al presente proceso, en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario, advierte el despacho que a la fecha no han sido cobrados los títulos ordenados a favor de los acreedores BANCO AV VILLAS (Títulos No. 469030002277484 y No. 469030002605591) por valor de 11.776.208 m/cte. y LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO (Titulo No. 469030002605592) por valor de \$1.836.546 m/cte., como se puede observar en la siguiente imagen:



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8



Número de Títulos 4						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002277484	1	LIQUIDACION OBLIGATORIA	IMPRESO ENTREGADO	26/10/2018	NO APLICA	\$ 8.600.000,00
469030002605591	1	LIQUIDACION OBLIGATORIA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2021	NO APLICA	\$ 3.176.208,00
469030002605592	1	LIQUIDACION OBLIGATORIA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2021	NO APLICA	\$ 1.164.422,00
469030002605593	1	LIQUIDACION OBLIGATORIA	IMPRESO ENTREGADO	15/01/2021	NO APLICA	\$ 60,00
Total Valor						\$ 12.940.690,00

El despacho requerirá no solo a los acreedores para que procedan al respectivo cobro, sino también al Liquidador para que en el cumplimiento de sus funciones realice las gestiones pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a los acreedores BANCO AV VILLAS y LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO para que procedan a realizar el cobro de los títulos judiciales señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador para que en el marco de sus funciones realice las gestiones pertinentes que conduzcan al pago efectivo a los acreedores BANCO AV VILLAS y LUZ EDY LONDOÑO TAMAYO.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 144 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **SEPTIEMBRE 07 - 2021**

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

455454d6966c818ae59344195c586f6bec73adb68fd8def5eb03629559004f7a

Documento generado en 06/09/2021 09:24:47 a. m.

Proceso Liquidación Obligatoria
Solicitante Guido Paz
Rad. 76001-3103-006-2007-00075-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>